

Sincelejo 12- diciembre de 2025

Doctor

CARLOS ALBERTO SALGADO ATENCIA

Alcalde Municipal

El Roble-Sucre

Asunto: Auditoría Informe Final Alcaldía Municipal de El Roble- Vig-2024

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, Financiera de Gestión y Resultado vigencia 2024.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 355 del 20 de mayo de 2024 la cual modificó la Resolución 117 de 2012, quedando seis (06) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo. El plan de mejoramiento **debe** ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los diez **(10) días** hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. de acuerdo a la Resolución número 355 del 20 de mayo de 2024, los avances deben ser reportados en la plataforma Sia Contraloría cada tres meses, y el término para subsanar la acción correctiva es de seis meses.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 355 del 2024, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor con Asignación de Funciones de Contralor

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín - Jefe Control Fiscal

Vo.Bo. Diego Lara Merlano- jefe Área Jurídica

Presentado por: Esperanza Merlano-Elber Mosquera-Armando Perez

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4
Sincelejo - Sucre
Te.: (5)2714138

PROCESO AUDITOR

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE –SUCRE
VIGENCIA 2024**

INFORME FINAL APROBADO

ACTA No. 69 De fecha 11 de diciembre de 2025

VIGENCIA 2024

SINCELEJO-SUCRE

**Memorando de Asignación No. 09-2025
Febrero 21 de 2025**

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe de Control Fiscal y Auditorias

EQUIPO DE AUDITORÍA

Ana Gloria Martínez Calderín
Supervisor

Esperanza Merlano López
Líder de auditoría

Armando José Pérez López
Auditor

Elber Mosquera Benítez
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-------------------------------|
| 1 Objetivo General | 4 |
| 1.1. Objetivos específicos | |
| ¡Error! Marcador no definido. | |
| 2. HECHOS RELEVANTES | |
| ¡Error! Marcador no definido. | |
| 3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD | |
| ¡Error! Marcador no definido. | |
| 4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE | |
| ¡Error! Marcador no definido. | |
| 5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES | |
| ¡Error! Marcador no definido. | |
| 5.1. OPINIÓN FINANCIERA FINAL 2024..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| Fundamento de la opinión | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RES. 2024 | ¡Error! Marcador no definido. |
| ¡Error! Marcador no definido. | |
| 5.2.1. CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.2.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025 | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.3. FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL | ¡Error! Marcador no definido. |
| 5.4. CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL F.L INTERNO | 30 |
| 5.5. CONCEPTO FINAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO..... | 31 |
| 5.6. CONCEPTO FINAL SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA. | 32 |
| 6. DENUNCIAS FISCALES | 33 |
| 7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN | 33 |
| 8. MUESTRAS DE AUDITORÍA | |
| ¡Error! Marcador no definido. | |
| 8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS..... | ¡Error! Marcador no definido. |
| 9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES | |
| ¡Error! Marcador no definido. | |

10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

¡Error! Marcador no definido.

- 10.1 MACROPROCESO FINANCIERO ¡Error! Marcador no definido.
- 10.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS ¡Error! Marcador no definido.
 - 10.2.1. PRESUPUESTO ¡Error! Marcador no definido.
 - 10.2.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS ¡Error! Marcador no definido.
 - 10.2.3 GESTIÓN CONTRACTUAL ¡Error! Marcador no definido.

11. RESUMEN DE HALLAZGOS

¡Error! Marcador no definido.

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable por la Alcaldía Municipal de El Roble-Sucre, incluye los siguientes productos:

- Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros, durante la vigencia fiscal 2024.

1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros consolidados y demás reportes contables están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.
- Evaluar en términos de principios de la gestión fiscal el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la entidad, enmarcados en el plan de desarrollo y las políticas públicas, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.

- Evaluar y emitir un concepto sobre la gestión de inversión ambiental si presupuestaron, ejecutaron y cumplieron de acuerdo con las disposiciones legales.
- Verificar la eficacia y la efectividad de las acciones ejecutadas del plan de mejoramiento formulado por el sujeto de control para eliminar la(s) causa(s) raíz que originaron los hallazgos detectados en cumplimiento de la vigilancia y control a la gestión fiscal que realiza la CGDS y emitir el concepto del cumplimiento de este.
- Determinar si durante la vigencia examinada y basados en el diligenciamiento de la matriz para la calificación de la gestión fiscal, la gestión de los recursos públicos puestos a disposición se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal, de manera que garantice la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir la misión institucional y los fines esenciales del Estado.

2. HECHOS RELEVANTES

Los estados financieros que fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía municipal a corte de 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos fueron presentados razonablemente sin embargo se requiere depurar los saldos de las cuentas Impuesto Predial Unificado \$147.119.133, Muebles y Enseres \$116.264.837, equipo de computación \$42.270.909, y Terrestre \$221.952.000, equivalente al 0.039% de incorrecciones, por lo demás podemos decir que la totalidad de incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Administración Municipal de El Roble-Sucre, es responsable de la preparación de los Estados Financieros, de que expresen la imagen fiel, y del cumplimiento del marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones. Así mismo, es la responsable de la aplicación de medidas adecuadas de control interno que permitan la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA CGDS


La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría financiera de gestión y de resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 323 de 07 de mayo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, 4.0 EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL | CODIGO: A/CI-2 |
| | | VERSION: 4.0 |
| | | FECHA: 07/05/2024 |

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS FINALES

5.1. OPINIÓN FINANCIERA FINAL 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía municipal de El Roble-Sucre, que comprenden el Estado situación financiera a 31 de diciembre de la vigencia 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad de que trata el nuevo marco normativo aplicable al ente territorial, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Alcaldía municipal de El Roble-Sucre y la presentación de los estados contables en su conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La materialidad se determinó teniendo en cuenta las siguientes variables: la calificación de control interno con deficiencia, así como el riesgo combinado medio de las vigencias auditadas y el diseño de control parcialmente adecuado.

La base del cálculo de la materialidad correspondió al valor del Activo total de la entidad a corte 31 de diciembre de la vigencia auditada.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

| Materialidad | | | SUMA INCORRECCIONES E IMPOSIBILIDADES | INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES EN FUNCIÓN A LA MATERIALIDAD | |
|--------------|------------------|----------------|---------------------------------------|---|-----------------------|
| BASE | MATERIALIDAD MP | % MATERIALIDAD | VALOR INCORRECCIONES | EN NUMERO DE VECES | RESULTADO |
| ACTIVO | \$ 1.648.661.497 | 3,00% | 527.606.879 | 0,3 | Único e sin calidades |

Hemos examinado el balance general de la Alcaldía municipal con corte al 31 de diciembre de 2024 y el correspondiente estado de actividad financiera, económica, social y ambiental por la misma vigencia. Los estados financieros son responsabilidad de la administración Municipal. La función de la contraloría general del departamento de sucre consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

El examen se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las normas internacionales, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la entidad, así como la evaluación de si los estados financieros en conjunto son fidedignos.

Los estados financieros mencionados, fueron tomados fielmente de los libros, los cuales presentan fidedignamente la situación financiera de la Alcaldía municipal a corte de 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de sus operaciones, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, y los lineamientos de las normas internacionales. Los saldos de las cuentas Impuesto Predial Unificado \$147.119.133, Muebles y Enseres \$116.264.837, equipo de computación \$42.270.909, y Terrestre \$221.952.000, equivalente al 0.039% de incorrecciones, por lo demás podemos que la totalidad de incorrecciones son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

GESTION FINANCIERA

El marco conceptual de la contabilidad pública en Colombia tiene los siguientes objetivos: servir de base para el proceso metodológico de la regulación; establecer los conceptos centrales que definen el SNCP; servir de guía al regulador para evaluar permanentemente las normas vigentes y para el desarrollo normativo sustancial y procedimental de la contabilidad pública; apoyar a los usuarios en la interpretación y aplicación de las normas; aportar en el proceso de construcción de la información contable por parte de quienes preparan y emiten la información;

apoyar a los evaluadores de la información en el proceso de realizar un juicio sobre la contabilidad pública, y servir de base para el desarrollo doctrinal.

Toda la información revelada en los estados contables debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, observando siempre la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la entidad contable pública.

La Auditoría practicada por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a los Estados Contables producidos por la **Alcaldía Municipal de El Roble-Sucre** con fecha de corte a diciembre 31 de 2024, se llevó a cabo con el fin de emitir un informe que contenga un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la presentación y contenido de los mismos.

Se verificó por medio del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, que la entidad a la fecha de la auditoria rindió, lo contemplado en el Artículo 1° de la Resolución 375 de 2007, la cual establece que la información con corte 31 de diciembre de 2024, las entidades contables públicas incluidas en el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, deberá reportarse a más tardar el 15 de febrero.

Balance General 2024

La conformación del Balance General que presenta la Alcaldía Municipal de El Roble Sucre al corte de la vigencia 2024, es la siguiente:

El estado de situación financiera de la Alcaldía municipal de El Roble- Sucre a corte de diciembre de 2024 se encuentra constituido por un activo por valor de \$82.434.074.854, el cual se encuentra clasificado en activos corrientes por valor de \$11.117.829.896 y activos no corrientes por valor de \$71.316.244.958, por otra parte, los pasivos presentan un saldo por valor de \$7.458.349.834, compuesto por pasivos corrientes \$7.415.432.928 y no corrientes \$42.916.906; en el patrimonio revela un valor de \$74.975.725.020, compuesto en su totalidad por el patrimonio de las entidades de gobierno.

Activo

El Activo total como se mencionó anteriormente, asciende a la suma de \$82.434.074.854, el cual presenta una disminución por valor de \$-4.717.821.150 equivalente al -5.72% frente al periodo inmediatamente anterior, la mayor participación del activo la presenta el activo no corriente con un 43% frente al total activo.

Activo corriente

Se encuentra representado por el efectivo y equivalente al efectivo y las cuentas por cobrar.

| CODIGO | NOMBRE | 2024 | 2023 | VARIACION | VAR % |
|-----------|--|----------------|----------------|----------------|---------|
| 1 | ACTIVOS | 82.434.074.854 | 87.151.896.004 | -4.717.821.150 | -5,72% |
| 1.1 | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | 4.386.139.415 | 4.454.195.528 | -68.056.113 | -2% |
| 1.1.10 | DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 4.386.139.415 | 4.454.195.528 | -68.056.113 | -1,55% |
| 1.1.10.05 | CUENTA CORRIENTE | 1.877.524.468 | 780.008.944 | 1.097.515.524 | 58% |
| 1.1.10.06 | CUENTA DE AHORRO | 2.508.589.226 | 3.674.161.689 | -1.165.572.463 | -46,46% |
| 1.1.10.90 | OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 25.721 | 24.895 | 826 | 3,21% |

El efectivo, constituido por las cuentas de ahorro y cuentas corrientes en diferentes instituciones financieras, el cual presenta un saldo por valor de \$4.386.139.415, cuyo saldo respalda los diferentes proyectos que se encuentran en curso, las rentas por cobrar de la vigencia, las cuales tuvieron una disminución del 16.56% frente al periodo inmediatamente anterior y una participación del 8.17% frente al activo total.

| | | | | | |
|-----------|---|---------------|---------------|---------------|---------|
| 1.3 | CUENTAS POR COBRAR | 6.731.690.481 | 7.846.484.145 | 1.114.793.664 | 16,56% |
| 1.3.05 | IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE | 375.602.318 | 373.947.255 | 1.655.063 | 0,44% |
| 1.3.05.07 | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 147.119.133 | 187.047.760 | -39.928.627 | -27,14% |
| 1.3.05.88 | ESTAMPILLAS | 228.483.185 | 186.899.495 | 41.583.690 | 18,20% |

Las Rentas por cobrar las cuales presentan un saldo por valor de \$6.520.629.799, presentaron una disminución equivalente al 15.80% respecto al periodo inmediatamente anterior.

Se puede observar que la entidad en la vigencia auditada no contabilizo ni aplico ningún tipo de deterioro a la cartera de difícil cobro, se solicitó al área de tesorería el saldo de la cartera de la entidad y se pudo evidenciar que existe cartera de difícil cobro, y que debe ser objeto de depuración.

Lo anterior requiere especial atención por parte de la administración a fin de corregir las falencias presentadas y mejorar la información revelada en los estados financieros, toda vez que hay cuentas que vienen de vigencias de más de 5 años, lo que puede generar en un deterioro total y fenecimiento de las obligaciones.

Activo no corriente

El activo no corriente, presentan un saldo por valor de \$35.488.830.104 el cual presenta una disminución por valor de \$-7.330.945.939 equivalente al -21% frente al periodo inmediatamente anterior, se encuentra conformado por construcciones en

curso, edificaciones, las propiedades plantas y equipos, bienes de beneficio y uso público y otros activos.

La cuenta de los bienes de beneficio y uso público e histórico y culturales son bienes tangibles controlados por el ente público, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad, presentaron un saldo por valor de \$33.515.161.107 con un incremento correspondiente al 5.55% frente al periodo inmediatamente anterior y otros activos con un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$2.312.253.747 tuvo un incremento de \$2.094.407.714 equivalente a 90.58%

Pasivo

El Pasivo total compuesto por pasivos corrientes y no corrientes, presentan un saldo a corte de 31 de dic de 2024 por valor de \$7.458.349.834 presentan una disminución por valor de \$903.475.463, equivalente al 12.11%.

Pasivo corriente

El pasivo corriente se encuentra conformado por las cuentas por pagar, beneficios a los empleados y otros pasivos, con un saldo por valor de \$2.438.987.097 con un aumento del 4.17%.

Cuentas por pagar

| | | | | | |
|---------------|---|----------------------|----------------------|--------------------|----------------|
| 2.4 | CUENTAS POR PAGAR | 2.438.987.815 | 2.337.219.967 | 101.767.848 | 4,17% |
| 2.4.01 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES | 1.391.469.330 | 1.068.138.962 | 323.330.368 | 15,87% |
| 2.4.01.01 | BIENES Y SERVICIOS | 25.370.909 | 0 | 25.370.909 | 100% |
| 2.4.01.02 | PROYECTOS DE INVERSIÓN | 1.366.098.421 | 1.068.138.962 | 297.959.459 | 21,81% |
| 2.4.03 | TRANSFERENCIAS POR PAGAR | 4.211.333 | 46.036.209 | -41.824.876 | -99,00% |
| 2.4.03.15 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 4.211.333 | 46.036.209 | -41.824.876 | -99,00% |
| 2.4.07 | RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS | 608.065.492 | 601.745.830 | 6.319.662 | 1,04% |
| 2.4.07.06 | COBRO CARTERA DE TERCEROS | 3.780.621 | 420.567 | 3.360.054 | 88,88% |
| 2.4.07.19 | RECAUDO DE LA SOBRETASA AMBIENTAL | 7.189.602 | 2.434.487 | 4.755.115 | 66,14% |
| 2.4.07.22 | ESTAMPILLAS | 596.953.846 | 597.106.029 | -152.183 | -0,03% |
| 2.4.07.26 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 73.016 | 1.716.340 | -1.643.324 | -100% |
| 2.4.07.90 | OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS | 68.407 | 68.407 | 0 | 0,00% |
| 2.4.24 | DESCUENTOS DE NÓMINA | 13.046.428 | 9.613.147 | 3.433.281 | 26,32% |
| 2.4.24.01 | APORTES A FONDOS PENSIONALES | 4.562.199 | 5.221.929 | -659.730 | -14,46% |
| 2.4.24.02 | APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 709.207 | 4.391.218 | -3.682.011 | -100% |
| 2.4.24.11 | EMBARGOS JUDICIALES | 7.775.022 | 0 | 7.775.022 | 100% |
| 2.4.30.12 | SERVICIO DE ACUEDUCTO | 0 | 16.776.900 | -16.776.900 | -100% |
| 2.4.36 | RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE | 38.671.194 | 83.558.677 | -44.887.483 | -100% |
| 2.4.36.03 | HONORARIOS | 5.088.514 | 10.156.100 | -5.067.586 | -99,59% |
| 2.4.36.05 | SERVICIOS | 4.912.869 | 4.397.253 | 515.616 | 10,50% |
| 2.4.36.06 | ARRENDAMIENTOS | 2.091.820 | 500 | 2.091.320 | 99,98% |
| 2.4.36.08 | COMPRAS | 595.991 | 800.259 | -204.268 | -34,27% |
| 2.4.36.15 | RENTAS DE TRABAJO | 0 | 1.173.135 | -1.173.135 | -100% |
| 2.4.36.25 | IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO | 6.990.031 | 11.702.153 | -4.712.122 | -67,41% |
| 2.4.36.26 | CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN | 18.991.950 | 55.329.258 | -36.337.308 | -100% |
| 2.4.36.90 | OTRAS RETENCIONES | 19 | 19 | 0 | 0,00% |
| 2.4.40 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS | 58.302.276 | 147.972.054 | -89.669.778 | 100% |
| 2.4.40.23 | CONTRIBUCIONES | 30.170.222 | 119.840.000 | -89.669.778 | -100% |
| 2.4.40.24 | TASAS | 28.132.054 | 28.132.054 | 0 | 0,00% |
| 2.4.80 | ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE | 13.148.385 | 6.800.000 | 6.348.385 | 48,28% |
| 2.4.80.04 | ACCIONES DE SALUD PÚBLICA | 13.148.385 | 6.800.000 | 6.348.385 | 48,28% |
| 2.4.90 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 312.073.377 | 356.578.188 | -44.504.811 | -14,26% |
| 2.4.90.32 | CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR | 32.868.533 | 27.241.089 | 5.627.444 | 17,12% |
| 2.4.90.34 | APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES. INSTITUTOS | 938.300 | 3.572.356 | -2.634.056 | -100% |
| 2.4.90.45 | MULTAS Y SANCIONES | 6.160.000 | 6.160.000 | 0 | 0,00% |
| 2.4.90.50 | APORTES AL ICBF Y SENA | 2.188.984 | 4.584.285 | -2.395.301 | -100% |
| 2.4.90.51 | SERVICIOS PÚBLICOS | 5.077.578 | 3.389.458 | 1.688.120 | 33,25% |
| 2.4.90.54 | HONORARIOS | 145.172.000 | 170.070.000 | -24.898.000 | -17,15% |
| 2.4.90.55 | SERVICIOS | 114.730.482 | 140.625.000 | -25.894.518 | -22,57% |
| 2.4.90.58 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO | 4.937.500 | 936.000 | 4.001.500 | 81,04% |

Que confrontado el saldo con tesorería respecto a las cuentas por pagar de la vigencia 2024, estas fueron constituidas por valor de \$1.750.133.457, lo que no refleja una conciliación en dicho saldo, con la resolución de cuentas por pagar de vigencias anteriores por lo que se exige una conciliación o aclaración por parte de la entidad.

ARTICULO PRIMERO: Constituir el monto de las cuentas por pagar del municipio de El Roble - Sucre, para la vigencia fiscal 2024 por la suma de: MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.750.133.457)

La cuenta de Beneficios a los empleados presenta un saldo por valor de \$284.315.922, compuesto por beneficio a corto plazo que a su vez lo constituyen las deudas a prestaciones sociales de los empleados por concepto de nóminas por pagar, vacaciones, intereses de cesantías y aportes parafiscales.

Otros pasivos presentan un valor por \$1.948.000.000 presenta variación con respecto al periodo inmediatamente anterior por valor de \$68.245.955 lo que equivale a un 3.50%

Pasivo no corriente

Constituidos por beneficios a pos empleo presentaron un saldo por valor de \$42.916.906.

Patrimonio

| | | | | | |
|-----------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|
| 3 | PATRIMONIO | 74.975.725.020 | 78.790.070.707 | -3.814.345.687 | -5,08% |
| 3.1 | PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO | 74.975.725.020 | 78.790.070.707 | -3.814.345.687 | -5,08% |
| 3.1.05 | CAPITAL FISCAL | 36.547.992.630 | 36.547.992.630 | 0 | 0,00% |
| 3.1.05.06 | CAPITAL FISCAL | 36.547.992.630 | 36.547.992.630 | 0 | 0,00% |
| 3.1.09 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 37.010.590.179 | 36.485.109.509 | 525.480.670 | 1,42% |
| 3.1.09.01 | UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS | 45.655.242.320 | 45.129.761.650 | 525.480.670 | 1,15% |
| 3.1.09.02 | PÉRDIDA O DÉFICITS ACUMULADOS | -8.644.652.141 | -8.644.652.141 | 0 | 0,00% |
| 3.1.10 | RESULTADO DEL EJERCICIO | 1.417.142.211 | 5.756.968.568 | -4.339.826.357 | -100% |
| 3.1.10.01 | UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO | 1.417.142.211 | 5.756.968.568 | 4.339.826.357 | -100% |

Presenta un saldo a corte de dic 31 de 2024 por valor de \$ 74.975.725.020 constituido por el capital fiscal de la entidad, resultado del ejercicio anterior y resultado del ejercicio, presenta una disminución frente al periodo inmediatamente anterior por valor de \$-3.814.345.687 equivalente al -5.08%

Observaciones

Con la entrada en vigencia del Nuevo Marco Normativo Contable Público anexo a la Resolución 533 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, suscitó la modificación de los criterios de reconocimiento, medición y prestación de la información contable y financiera que venían realizando las entidades de gobierno, y como resultado generó cambios en los procesos contables. por lo que luego de evaluar los estados financieros se hacen las siguientes observaciones:

1. Las cuentas por cobrar presentan dos situaciones:

- a) Las cuentas por cobrar que están dentro del período normal de pago no son objeto de evaluación de deterioro.
- b) Las cuentas por cobrar que se encuentran en mora, que son reclasificadas a cuentas de difícil cobro y son objeto de deterioro.

Es importante resaltar que el cálculo de deterioro está determinado a reconocer el exceso del valor en libros, con relación a las expectativas de recuperación y tiene un efecto contable y financiero. Las cuentas por cobrar constituyen instrumentos financieros y deben ser medidas al costo o al costo amortizado. Esto obliga a someterlas al proceso de evaluación de deterioro.

Dentro del proceso auditor, se pudo observar que las cuentas por cobrar que se encuentran en mora, no fueron objeto de deterioro, como tampoco se ha realizado un proceso de depuración, entendiéndose como depuración contable, el conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo un ente público, tendiente a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que conforman el patrimonio público. La depuración implica acopiar la información y documentación suficiente y pertinente que sirva de soporte para los ajustes contables realizados a los saldos con ocasión del proceso.

Se observa que la entidad no realiza la clasificación de la cartera, todo se encuentra contabilizado como liquidaciones en firme reconocidas en el periodo actual y que además pueden estar en riesgo de difícil recaudo.

Se pudo observar que la entidad registra en sus estados financieros un valor en la cuenta de inversiones que corresponden a una participación de la entidad en el frigorífico de la sabana, de la cual no se tiene título alguno o documento que certifique la titularidad de las mismas, como se menciona anteriormente, dentro de las políticas contables del municipio, igualmente no se viene aplicando reconocimientos de rendimientos o deterioros (cual sea el caso).

Observaciones pasivo

Dentro de la evaluación realizada se pudo observar que, en el pasivo, las obligaciones estimadas o cuentas por pagar, presentan una diferencia frente al valor constituido en las cuentas por pagar, estas deben reconocerse conciliarse o explicar la situación presentada. Cuando no exista prestación a cargo de un tercero, su reconocimiento debe estar condicionado al origen de la obligación en virtud del acto jurídico que la sustenta, se clasificaran como pasivos corrientes aquellas originadas en la vigencia actual y vigencias anteriores, aquellas que tengan exigibilidad o pago superior a un año, Al revisar el decreto N°009 de enero 10 de 2025 de constitución de las cuentas por pagar de la vigencia auditada, se observa que la entidad contabilizo las cuentas de la vigencia y que no coinciden con lo revelado en los estados financieros.

Ingresos

Los ingresos del Municipio de El Roble para el periodo 2024 presentan un valor de \$30.741.256.735, reflejando un aumento con respecto al año 2023 en un valor total de \$777.784.062 equivalente al 2.50% este corresponde mayormente a transferencias, tal como se observa a continuación:

| CODIGO | CONCEPTO | 2024 | 2023 | VARIACION | VAR % |
|---------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|
| 4 | INGRESOS | 30.741.256.735 | 29.963.472.673 | 777.784.062 | 2,50% |
| 4.1 | INGRESOS FISCALES | 2.296.788.614 | 3.454.501.910 | -1.157.713.296 | -50,40% |
| 4.1.05 | IMPUESTOS | 1.990.301.078 | 2.921.586.083 | -931.285.005 | -49,92% |
| 4.1.05.07 | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 39.824.544 | 33.547.976 | 6.276.568 | 15,76% |
| 4.1.05.08 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 636.432.391 | 1.383.638.570 | -747.206.179 | -100% |
| 4.1.05.15 | IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS | 3.500.000 | 2.200.000 | 1.300.000 | 37,14% |
| 4.1.05.21 | IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS | 14.529.541 | 459.000 | 14.070.541 | 96,84% |
| 4.1.05.33 | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES | 251.588 | 0 | 251.588 | 100% |
| 4.1.05.35 | SOBRETASA A LA GASOLINA | 181.119.000 | 217.436.000 | -36.317.000 | -20,05% |
| 4.1.05.45 | IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO | 163.908.950 | 108.039.346 | 55.869.604 | 34,09% |
| 4.1.05.62 | SOBRETASA BOMBERIL | 23.335.225 | 517.325 | 22.817.900 | 97,78% |
| 4.1.05.76 | ESTAMPILLAS | 885.261.064 | 1.175.708.866 | -290.447.782 | -32,81% |
| 4.1.05.85 | OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES | 555.065 | 39.000 | 516.065 | 92,97% |
| 4.1.10 | CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 319.568.636 | 537.447.050 | -217.878.214 | -68,18% |
| 4.1.10.01 | TASAS | 2.447.841 | 3.930.000 | -1.482.159 | -60,55% |
| 4.1.10.02 | MULTAS Y SANCIONES | 862.000 | 0 | 862.000 | 100% |
| 4.1.10.03 | INTERESES | 22.507.297 | 8.702.128 | 13.805.169 | 61,34% |
| 4.1.10.61 | CONTRIBUCIONES | 293.751.698 | 524.814.922 | -231.063.224 | -78,68% |
| 4.1.95 | DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) | -13.081.300 | -4.531.223 | -8.550.077 | 65,36% |
| 4.1.95.10 | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | -13.081.300 | -4.531.223 | -8.550.077 | 65,36% |
| 4.4 | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 28.341.664.120 | 26.340.226.081 | 2.001.438.039 | 7,06% |
| 4.4.08 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES | 14.615.196.002 | 12.752.881.613 | 1.862.314.399 | 20,28% |
| 4.4.08.17 | PARTICIPACIÓN PARA SALUD | 4.882.428.233 | 4.385.319.780 | 497.108.453 | 10,18% |
| 4.4.08.18 | PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN | 539.658.622 | 401.896.749 | 137.761.873 | 25,53% |
| 4.4.08.19 | PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL | 6.853.626.740 | 6.006.352.569 | 834.668.030 | 12,36% |
| 4.4.08.20 | PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES | 460.412.957 | 359.407.577 | 101.005.380 | 21,94% |
| 4.4.08.21 | PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR | 161.222.002 | 141.759.900 | 19.462.102 | 12,07% |
| 4.4.08.24 | PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 1.717.847.448 | 1.456.145.018 | 259.702.430 | 15,12% |
| 4.4.13 | SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | 2.148.704.569 | 4.759.109.706 | -2.610.405.137 | -100% |
| 4.4.13.01 | ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO | 621.127.133 | 1.064.862.474 | -443.735.341 | -71,44% |
| 4.4.13.04 | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL | 1.525.306.060 | 3.504.085.782 | -1.978.777.722 | -100% |
| 4.4.13.05 | PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL | 2.269.376 | 3.692.417 | -1.423.041 | -62,71% |
| 4.4.13.07 | PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SGR Y EL INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN | 0 | 186.469.033 | -186.469.033 | -100% |
| 4.4.21 | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 9.360.229.473 | 8.402.458.079 | 957.771.394 | 10,23% |
| 4.4.21.04 | RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 9.360.229.473 | 8.402.458.079 | 957.771.394 | 10,23% |
| 4.4.28 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 2.217.534.076 | 425.776.683 | 1.791.757.393 | 80,80% |
| 4.4.28.90 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 2.217.534.076 | 425.776.683 | 1.791.757.393 | 80,80% |
| 4.8 | OTROS INGRESOS | 102.804.001 | 168.744.682 | -65.940.681 | -64,14% |
| 4.8.02 | FINANCIEROS | 102.303.975 | 167.688.134 | -65.384.159 | -63,91% |
| 4.8.02.01 | INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 31.729.345 | 107.774.858 | -76.045.513 | -100% |
| 4.8.02.40 | RENDIMIENTOS DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | 70.574.630 | 59.913.276 | 10.661.35 | 15,11% |
| 4.8.08 | INGRESOS DIVERSOS | 500.026 | 1.056.548 | -556.522 | -100% |
| 4.8.08.17 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO | 500.000 | 0 | 500.000 | 100% |
| 4.8.08.25 | SOBRANTES | 26 | 1.056.548 | -1.056.522 | -100% |

se observa que los mayores ingresos obtenidos por el municipio corresponden a las transferencias las cuales presentaron ingresos por valor de \$28.341.664.120, siendo las de mayor participación las transferencias del sistema general de participación con una variación del 7.06% frente al periodo inmediatamente anterior

Gastos

En desarrollo de la actividad ordinaria, el Municipio de El Roble, incurrió en gastos que representan decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de los servicios prestados a lo largo del período contable, bien sea por la salida o disminución del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales afectan el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el resumen de los gastos.

| | | | | | |
|-----------|---|----------------|----------------|----------------|---------|
| 5 | GASTOS | 30.741.256.735 | 29.963.472.673 | 777.784.062 | 2,53% |
| 5.1 | DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN | 3.352.765.970 | 5.268.931.035 | -1.916.165.065 | -57,15% |
| 5.1.01 | SUELDOS Y SALARIOS | 906.249.446 | 824.730.122 | 81.519.324 | 9,00% |
| 5.1.03 | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS | 269.868.527 | 238.371.844 | 31.496.683 | 11,67% |
| 5.1.04 | APORTES SOBRE LA NÓMINA | 45.505.200 | 37.512.213 | 7.992.987 | 17,56% |
| 5.1.07 | PRESTACIONES SOCIALES | 291.789.318 | 299.510.555 | -7.721.237 | -2,65% |
| 5.1.08 | GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS | 59.095.235 | 101.688.394 | -42.593.159 | -72,08% |
| 5.1.11 | GENERALES | 1.780.027.455 | 3.766.720.908 | -1.986.693.453 | -100% |
| 5.1.20 | IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS | 230.789 | 396.999 | -166.210 | -72,02% |
| 5.3 | DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES | 2.074.760.154 | 1.942.803.662 | 131.956.492 | 6,36% |
| 5.3.60 | DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | 1.165.272.442 | 1.224.459.452 | -59.187.010 | -5,08% |
| 5.3.64 | DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO | 853.992.212 | 686.969.210 | 167.023.002 | 19,56% |
| 5.3.66 | AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES | 55.495.500 | 31.375.000 | 24.120.500 | 43,46% |
| 5.3.66.06 | SOFTWARES | 55.495.500 | 31.375.000 | 24.120.500 | 43,46% |
| 5.4 | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 394.948.145 | 357.792.078 | 37.156.067 | 9,41% |
| 5.4.23 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 394.948.145 | 357.792.078 | 37.156.067 | 9,41% |
| 5.5 | GASTO PÚBLICO SOCIAL | 22.974.247.608 | 15.974.604.205 | 6.999.643.403 | 30,47% |
| 5.5.01 | EDUCACIÓN | 1.115.215.327 | 932.675.699 | 182.539.628 | 16,37% |
| 5.5.02 | SALUD | 14.978.904.985 | 12.898.690.420 | 2.080.214.565 | 13,89% |
| 5.5.03 | AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 2.096.845.539 | 186.299.747 | 1.910.545.792 | 91,12% |
| 5.5.04 | VIVIENDA | 0 | 3.093.835 | -3.093.835 | -100% |
| 5.5.05 | RECREACIÓN Y DEPORTE | 36.390.000 | 116.406.235 | -80.016.235 | -100% |
| 5.5.06 | CULTURA | 334.189.640 | 135.708.302 | 198.481.338 | 59,39% |
| 5.5.07 | DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL | 3.654.588.252 | 1.039.544.403 | 2.615.043.849 | 71,56% |
| 5.5.50 | SUBSIDIOS ASIGNADOS | 758.113.865 | 662.185.564 | 95.928.301 | 12,65% |
| 5.8 | OTROS GASTOS | 527.392.647 | 662.373.125 | -134.980.478 | -25,59% |
| 5.8.04 | FINANCIEROS | 369.961.584 | 568.589.474 | -198.627.890 | -53,69% |
| 5.8.90 | GASTOS DIVERSOS | 157.431.063 | 93.783.651 | 63.647.412 | 40,43% |

El Gasto total de la Entidad Contable Pública del Municipio de El Roble asciende a \$30.741.256.735, con una variación del 2.53% frente al periodo inmediatamente anterior, compuesto por los gastos de administración, el deterioro, depreciaciones y amortización, las transferencias y el gasto público social.

El rubro más representativo corresponde al Gasto Público Social con un saldo a corte de dic 31 de 2024 por valor de \$22.974.247.608 con un incremento total de \$6.999.643.403 equivalente al 30.47% frente al periodo inmediatamente anterior.

Manual de políticas contables

El desarrollo de las políticas contables de la Alcaldía de El Roble-Sucre se realizó atendiendo los lineamientos generales de la resolución N°533 de 2015, expedida por la contaduría general de la nación, como ente regulador para las entidades que pertenecen al sector público, fueron adoptadas en el año 2017, por lo que se puede inferir que estas están desactualizadas.

Las políticas contables que se desarrollaron, están definidas con base en el marco normativo para entidades de gobierno, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento y medición de los estados financieros.

Se solicitó dentro del trabajo de campo el manual de políticas contables con el fin de evaluar la implementación de dichas políticas y se observó cumplimiento parcial en la implementación de dichas políticas, sin embargo, teniendo en cuenta que dichas políticas están desactualizadas pueden estar incurriendo en revelar información no razonable.

Notas Contables

La presentación razonable de los estados financieros requiere una presentación fidedigna de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual. Una entidad territorial cuyos estados financieros cumplan con lo establecido en las NICP hará en forma explícita y sin reservas, una declaración de dicho cumplimiento en las notas contables.

Asimismo, las notas brindan información que no se presenta en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos. También hará referencia de cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en la gestión contable del municipio.

El orden de aparición de las notas también es importante, para ayudar a los usuarios a comprender los estados financieros y compararlos con la información contables de otros periodos.

Cuando se elaboran los estados financieros es necesario adjuntar las notas pertinentes a fin de facilitar la comprensión, interpretación y análisis de los estados financieros, y para ello se debe seguir una estructura de acuerdo a las NICSP.

La Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Se pudo observar que las notas a los estados financieros presentadas por la Alcaldía municipal de El Roble-Sucre, revelan razonablemente los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el marco conceptual, no presentan el estado y situación real de las cuentas por cobrar y cuentas por pagar que en ambos casos deben ser objeto de depuración así como de los inventarios.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO FINAL SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

| | | |
|-----------------------|-----------|-----------|
| Ejecución de Ingresos | RAZONABLE | RAZONABLE |
| Ejecución de Gastos | RAZONABLE | |

5.2.1. CONCEPTO FINAL SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, realizó esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Departamental de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y

que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

El proceso de las ejecuciones de ingresos y gastos para la vigencia 2024, se realizaron en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos en el marco de la normatividad aplicable, se Incluyeron los compromisos, las obligaciones, los pagos en el desarrollo del objeto misional de la Alcaldía municipal de El Roble-Sucre, teniendo en cuenta que la información presentada por el ente territorial, concuerdan con los soportes presentados por la entidad.

Se pudo comprobar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de su actividad generadora de ingresos como son las rentas propias, fueron incorporados en el presupuesto y guardan coherencia con el objetivo misional y con su naturaleza Jurídica.

Se pudo observar que la entidad cumplió con los límites del gasto de acuerdo a lo establecido en la ley 617 de 2000.

Luego de Cotejar los documentos que soportan los ingresos con los registros realizados en el Formato Único Territorial - FUT (CHIP Contaduría) presentan la información real y fidedigna, es decir que las cantidades concuerdan con la realidad de la entidad.

Ejecución de ingresos

En la vigencia 2024, la Alcaldía municipal de El Roble-Sucre programo un presupuesto por valor de \$26.347.765.821 según el presupuesto liquidado y aprobado para la vigencia mediante acuerdo N°113 de diciembre 20 de 2023, dicho presupuesto tuvo adiciones por valor de \$5.793.564.924 las cuales equivalen al 22% de lo presupuestado, las cuales corresponden en su mayoría a transferencias de la nación y recursos propios con mayor valor recaudado respecto a lo presupuestado, no se realizaron reducciones, lo que nos da un presupuesto definitivo por valor de \$32.141.330.745

Del total presupuestado, se obtuvo un recaudo definitivo por valor de \$29.777.233.989 equivalente al 92.64%, del presupuesto definitivo, quedando pendiente por recaudar un total de \$2.774.042.250 equivalente al 8.63%.

Ingresos tributarios

| CODIGO | CONCEPTO | 2024 | 2023 | VARIACION | VAR % |
|---------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------|
| 4 | INGRESOS | 30.741.268.738 | 29.963.472.673 | 777.784.062 | 2,50% |
| 4.1 | INGRESOS FISCALES | 2.296.788.614 | 3.454.501.910 | -1.157.713.296 | -50,40% |
| 4.1.05 | IMPUESTOS | 1.990.301.078 | 2.921.586.083 | -931.285.005 | -49,92% |
| 4.1.05.07 | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | 39.824.544 | 33.547.976 | 6.276.568 | 15,76% |
| 4.1.05.08 | IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 636.432.391 | 1.383.638.570 | -747.206.179 | -100% |
| 4.1.05.15 | IMPUESTO DE ESPECTACULOS PÚBLICOS | 3.500.000 | 2.200.000 | 1.300.000 | 37,14% |
| 4.1.05.21 | IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS | 14.529.541 | 459.000 | 14.070.541 | 96,84% |
| 4.1.05.33 | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES | 251.588 | 0 | 251.588 | 100% |
| 4.1.05.35 | SOBRETASA A LA GASOLINA | 181.119.000 | 217.436.000 | -36.317.000 | -20,05% |
| 4.1.05.45 | IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO | 163.908.950 | 108.039.346 | 55.869.604 | 34,09% |
| 4.1.05.62 | SOBRETASA BOMBERIL | 23.335.225 | 517.325 | 22.817.900 | 97,78% |
| 4.1.05.76 | ESTAMPILLAS | 885.261.084 | 1.175.708.866 | -290.447.782 | -32,81% |
| 4.1.05.85 | OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES | 555.065 | 39.000 | 516.065 | 92,97% |
| 4.1.10 | CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 319.568.836 | 537.447.050 | -217.878.214 | -68,18% |
| 4.1.10.01 | TASAS | 2.447.841 | 3.930.000 | -1.482.159 | -60,55% |
| 4.1.10.02 | MULTAS Y SANCIONES | 862.000 | 0 | 862.000 | 100% |
| 4.1.10.03 | INTERESES | 22.507.297 | 8.702.128 | 13.805.169 | 61,34% |
| 4.1.10.61 | CONTRIBUCIONES | 293.751.698 | 524.814.922 | -231.063.224 | -78,66% |
| 4.1.95 | DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) | -13.081.300 | -4.531.223 | -8.550.077 | 65,36% |
| 4.1.95.10 | IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO | -13.081.300 | -4.531.223 | -8.550.077 | 65,36% |
| 4.4 | TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES | 28.341.664.120 | 26.340.226.081 | 2.001.438.039 | 7,06% |
| 4.4.08 | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES | 14.615.196.002 | 12.752.881.613 | 1.862.314.399 | 20,28% |
| 4.4.08.17 | PARTICIPACIÓN PARA SALUD | 4.882.428.233 | 4.385.319.780 | 497.108.453 | 10,18% |
| 4.4.08.18 | PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN | 539.658.622 | 401.896.749 | 137.761.873 | 25,53% |
| 4.4.08.19 | PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL | 6.853.626.740 | 6.006.352.589 | 834.688.030 | 12,36% |
| 4.4.08.20 | PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES | 460.412.957 | 359.407.577 | 101.005.380 | 21,94% |
| 4.4.08.21 | PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR | 161.222.002 | 141.759.900 | 19.462.102 | 12,07% |
| 4.4.08.24 | PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 1.717.847.448 | 1.458.145.018 | 259.702.430 | 15,12% |
| 4.4.13 | SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | 2.148.704.569 | 4.759.109.706 | -2.610.405.137 | -100% |
| 4.4.13.01 | ASIGNACIONES DIRECTAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO | 621.127.133 | 1.064.862.474 | -443.735.341 | -71,44% |
| 4.4.13.04 | ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL | 1.525.308.060 | 3.504.085.782 | -1.978.777.722 | -100% |
| 4.4.13.05 | PARA AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL | 2.269.376 | 3.692.417 | -1.423.041 | -62,71% |
| 4.4.13.07 | PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SGR Y EL INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN | 0 | 186.469.033 | -186.469.033 | -100% |
| 4.4.21 | SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 9.360.229.473 | 8.402.458.079 | 957.771.394 | 10,23% |
| 4.4.21.04 | RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD | 9.360.229.473 | 8.402.458.079 | 957.771.394 | 10,23% |
| 4.4.28 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 2.217.534.076 | 425.776.683 | 1.791.757.393 | 80,80% |
| 4.4.28.90 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 2.217.534.076 | 425.776.683 | 1.791.757.393 | 80,80% |
| 4.8 | OTROS INGRESOS | 102.804.001 | 168.744.682 | -65.940.681 | -64,14% |
| 4.8.02 | FINANCIEROS | 102.303.975 | 167.688.134 | -65.384.159 | -63,91% |
| 4.8.02.01 | INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS | 31.729.345 | 107.774.858 | -76.045.513 | -100% |
| 4.8.02.40 | RENDIMIENTOS DE RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | 70.574.630 | 59.913.276 | 10.661.35 | 15,11% |
| 4.8.08 | INGRESOS DIVERSOS | 500.026 | 1.056.548 | -556.522 | -100% |
| 4.8.08.17 | ARRENDAMIENTO OPERATIVO | 500.000 | 0 | 500.000 | 100% |
| 4.8.08.25 | SOBRANTES | 26 | 1.056.548 | -1.056.522 | -100% |

Los ingresos tributarios tuvieron un presupuesto inicial de \$2.517.300.000, se le realizaron adiciones por valor de \$133.474.149 no se hicieron reducciones para un presupuesto definitivo de \$2.650.774.149 de los cuales se realizaron recaudos por valor de \$2.084.840.367 quedando pendiente por recaudar un total de \$579.330.030 equivalente al 22%.

La mayor participación se obtuvo en el recaudo industria y comercio con un recaudo definitivo, el cual alcanzo un recaudo total por valor de \$767.288.819 equivalente al 85% frente a lo programado y una participación del 37% de los ingresos tributarios y el 3% frente al total recaudado, le sigue el impuesto de las estampillas municipales, las cuales alcanzaron por valor de \$715.026.405 el cual alcanzo el 74 % del total programado y una participación del 2% frente a lo recaudado por concepto de ingresos tributarios.

Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios, tuvieron un presupuesto inicial por valor de \$23.794.465.821, adiciones por valor de \$2.424.537.869, no hubo reducciones, para un presupuesto definitivo por valor de \$26.219.003.690 de los cuales se alcanzó un recaudo total por valor de \$25.412.915.342 equivalente al 96% de lo presupuestado, Los ingresos no tributarios representan el 82% del total de los ingresos de la entidad, los ingresos más representativos de los recursos no tributarios corresponden a las transferencias corrientes de la nación por valor de \$24.982.518.627 equivalentes al 84% del ingreso total en la vigencia, lo que demuestra que la Alcaldía municipal depende significativamente de las transferencias para su funcionamiento e inversión.

Recursos de capital

Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se componen de los recursos del balance del tesoro, los rendimientos por operaciones financieras, recuperación de cartera, donaciones, diferencial cambiario, excedentes financieros, ingresos de las sociedades de economía mixta y otros recursos de capital.

Por concepto de recursos de capital hubo un recaudo definitivo del 100% de lo programado, es decir, un total de \$3.202.865.577.

Gestión de la inversión y del gasto

Dentro del proceso auditor a la vigencia 2024, se pudo determinar que la Alcaldía municipal presentaba la capacidad de contratación, ordenación del gasto y autonomía presupuestal.

Se pudo observar dentro del trabajo de campo la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal previo para todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, garantizando la apropiación suficiente para atender los gastos.

El estatuto orgánico de presupuesto del municipio de El Roble sucre adoptado mediante el acuerdo N°113 de diciembre 20 de 2023, en donde se establecen mecanismo de control interno, el cual incluye los procedimientos que establecen que los certificados utilizados parcialmente o que no sean utilizados o expire su vigencia, sean cancelados para dejar libre la apropiación y permitir la expedición de nuevas disponibilidades.

Se pudo verificar la oportunidad y consistencia de la anotación en el libro de apropiaciones, los registros presupuestales que afectan los diferentes rubros presupuestales, de tal forma que se puedan observar los saldos de apropiación libres de compromisos.

Se pudo observar que toda ordenación del gasto que se realiza en la entidad, se encuentra previamente incluida en el respectivo presupuesto de gastos, en cumplimiento del principio de universalidad.

Mediante las pruebas de recorrido se observó que se apropiaron y giraron oportunamente los recursos para atender los gastos de funcionamientos, servicios públicos domiciliarios e inversión.

Modificación al presupuesto

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos

por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.;

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, traslados y reducciones al presupuesto, se encuentren aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996.

Durante la vigencia fiscal 2024, en el Municipio de El Roble- Sucre se realizaron modificaciones al presupuesto por medio de actos administrativos, por un valor de \$5.793.564.924 equivalentes al 22% del presupuesto inicial, no hubo reducciones. Se pudo evidenciar que los ingresos recaudados por la entidad en desarrollo de la gestión y carga tributaria u otra actividad generadora de ingresos, alcanzaron un 92.64% lo que evidencia una debilidad en la gestión al no alcanzar el 100% de lo proyectado

Inversión del gasto

En desarrollo de la actividad ordinaria del Municipio de El Roble, ésta incurrió en gastos que representan decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de los servicios prestados a lo largo del período contable, bien sea por la salida o disminución del valor de los activos o bien por la generación o aumento de los pasivos.

Se observa que en la vigencia 2024, los gastos tuvieron una apropiación definitiva por valor de \$32.141.330.745, de los cuales se comprometieron recursos por un valor total de \$25.725.107.828 equivalentes al 80% se generaron obligaciones por valor de \$23.994.566.540 y pagos por valor de \$23.360.891.154, quedando cuentas por pagar de la vigencia por valor de \$633.675.386

Gastos de Funcionamiento.

Los gastos de funcionamientos tuvieron un presupuesto definitivo por valor de \$2.942.329.692, se comprometieron recursos por valor de \$2.622.221.478 se generaron obligaciones por valor de \$2.603.633.672 y se efectuaron pagos por valor de \$2.531.072.580, quedando por pagar \$72.561.092.

De total de los gastos de funcionamiento de la administración central, el 53% corresponden a gastos de personal; el 34% a gastos generales para la adquisición de bienes y servicios; y solo un 8% a transferencias corrientes.

Por otra parte, los gastos generales para la adquisición de bienes y servicios, se ejecutaron en un 83% de lo presupuestado, de la ejecución de la inversión del total de los gastos, los mayores egresos se debieron al pago de servicios públicos. Igualmente encontramos en los gastos generales, los pagos que se realizaron por concepto de seguros (seguros de vida del alcalde, concejales y Personero, así como la adquisición de la póliza de manejo), los gastos de bienestar social, compra de equipos, materiales y suministros.

Gastos de Inversión

Atendiendo la competencia legal que se le asignó a este Órgano de Control, nos permitimos ilustrar, por medio de la siguiente tabla, la inversión ejecutada durante la vigencia auditada, la cual se presentó de la siguiente manera:

| Código | Nombre | Año 2023 Variación | Año 2022 % | | |
|--------|--|--------------------------|--------------------------|-------------------------|------------|
| 55 | Gasto social | 28.765.431.755,00 | 26.186.817.875,00 | 2.578.613.880,00 | 10% |
| 5501 | Educación | 2.029.778.736,00 | 1.758.359.586,00 | 271.419.150,00 | 13% |
| 5502 | Salud | 21.298.871.861,00 | 18.129.674.289,00 | 3.169.197.572,00 | 17% |
| 5503 | Agua potable y Saneamiento Básico | 312.000.000,00 | 490.753.221,00 | - 178.753.221,00 | -16% |
| 5505 | Recreación y Deportes | 96.334.000,00 | 314.919.572,00 | - 218.585.572,00 | -99% |
| 5506 | Cultura | 406.438.050,00 | 343.113.777,00 | 63.324.273,00 | 16% |
| 5507 | Desarrollo comunitario y Desarrollo social | 3.384.985.930,00 | 4.006.336.506,00 | - 621.350.576,00 | -16% |
| 5508 | Medio Ambiente | 6.896.758,00 | 16.999.935,00 | - 10.103.177,00 | -59% |
| 5550 | Subsidios asignados | 1.230.126.420,00 | 1.126.660.989,00 | 103.465.431,00 | 9% |


Fuente: Tesorería Municipal

En la tabla anterior podemos observar que los sectores con mayor participación fueron los de salud con un 74% del total ejecutado, desarrollo comunitario con un 12% del total ejecutado, educación con un 7% y subsidios asignados con el 4.27%

se observó que, en los sectores de vivienda, agropecuario, agua potable y saneamiento básico, transporte, centro de reclusión, promoción del desarrollo, equipamiento, la inversión fue en mínima proporciones con recursos propios, razón por la cual, la administración municipal debe direccionar su atención a dichos sectores, igualmente incrementar los esfuerzos para la captación de recursos propios, generando campañas para incentivar el pago de los tributos por parte de los contribuyentes, como también gestiones efectivas para la recuperación de su cartera.

Legalidad presupuestal

En la aplicación legal en los procesos presupuestales, se pudo determinar que por la estructura del sistema de información y de los procesos y procedimientos que se utilizan en el área, de los soportes de las modificaciones presupuestales que se

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL | CODIGO: A/CI-2 |
| | | VERSION: 4.0 |
| | | FECHA: 07/05/2024 |

dieron en la vigencia, cumplen con las normas vigentes que le son aplicables al tema presupuestal.

Para la verificación de la adquisición de compromisos, en referencia con la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal CDP, y de la emisión del certificado de registro presupuestal CRP, de acuerdo con las normas vigentes aplicables, se tomó como muestra la misma que se utilizó en el factor de contratación, en donde se pudo establecer que, en general, se cumplió con lo establecido para adelantar estos procedimientos. Se evidencia que la documentación que soporta la entidad como en el caso de los actos administrativos por medio de los cuales se realizan las modificaciones presupuestales se encuentran debidamente archivados en orden cronológico.; así mismo cuentan con el Sistema de Información Dinámica Gerencial con el cual registran el manejo de los diferentes rubros de presupuesto.

Se pudo constatar que todas las modificaciones de adiciones, reducciones, traslados y aplazamientos al presupuesto, se encuentren aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos por el jefe de presupuesto de la entidad y el alcalde municipal en cumplimiento del decreto 111 DE 1996.

Vigencias futuras

Mediante certificación expedida por la secretaria de hacienda municipal, se pudo observar que en la vigencia 2024, no se constituyeron vigencias futuras.

Constitución y Ejecución de Reservas y cuentas x pagar vigencia 2024

Dentro del trabajo de campo se verifico que las cuentas por pagar fueron constituidas por el tesorero con la aprobación del alcalde Municipal en cumplimiento del artículo 37 del Decreto 568 de 1996.

Se pudo observar que se constituyeron y aprobaron las cuentas por pagar a corte de 31 de diciembre 2024 mediante el decreto N°009 de enero 10 de 2025, las cuales correspondieron a las obligaciones exigibles o anticipos pactados, pero que no se cancelaron durante la vigencia y se recibieron a satisfacción durante la vigencia por valor de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.750.133.457)**

Por otra parte, la ejecución presupuestal no refleja la constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2024.

Deuda publica

El municipio de El Roble, a corte de dic 31 de 2024, no presenta ninguna deuda con el sector financiero.

Concepto con salvedades

"En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre.

5.2.2. CONCEPTO FINAL SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

Con Observaciones. La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Alcaldía Municipal de El Roble es **CON SALVEDADES** producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia Plan de Desarrollo Territorial "Educación con esperanza y paz para el desarrollo" para la vigencia 2024, tal como se muestra a continuación:

| | | | | | | |
|---|-------------------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------------------|
| GESTIÓN Y RESULTADOS | PLANEACIÓN Y RESULTADOS | 30% | 84,6% | 77,0% | | CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | 30% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | Favorable |
| TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | | 100% | 90,4% | 88,5% | 100,0% | |

Lo anterior, debido a que se encontraron deficiencias administrativas en los siguientes aspectos:

- ✓ Se identifica en la política de gestión de riesgos y ausencia de un sistema robusto de control interno que garantice la transparencia, la rendición de cuentas

y la efectividad en la toma de decisiones e identificación de responsable en cada actuación. El proceso de planificación de la gestión contractual presenta deficiencias en lo referente al registro de proyectos al Banco de Proyectos Municipal, en donde generalmente la ficha MGA se registra teniendo en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes, y no se origina de la formulación inicial de los proyectos.


- ✓ La actividad de supervisión de la gestión contractual presenta deficiencias en su estructuración, notándose que en los informes no se describe de manera clara la forma, modo y lugar en que los contratistas ejecutaron las actividades inherentes al objeto contractual.

5.3. FENECIMIENTO FINAL DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por alcaldía municipal de El Roble de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera (limpio, con salvedades), y el Concepto de Gestión y Resultados (Favorable, con salvedades), tal cómo se observa en la siguiente tabla:

| MACROPROCESO | PROCESO | FONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CONCEPTOS Y OPINIÓN | | |
|---------------------------------------|---|-------------------------|---------------------------------|------------|-----------|--|-------------------------------|----------------|
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL | | |
| PRESUPUESTAL Y RESULTADOS | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 20% | 100,0% | | | CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL | Con salvedades |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 20% | 75,0% | | | Con salvedades | |
| | GESTIÓN Y RESULTADOS | PLANEACIÓN Y RESULTADOS | 30% | 84,6% | 77,0% | | CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS | |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 30% | 100,0% | 100,0% | 100,0% | Favorable | |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | 100% | 90,4% | 88,5% | 100,0% | | | |
| GESTIÓN FINANCIERA | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 100,0% | | | | OPINION ESTADOS FINANCIEROS | |
| | | | | | | | Limpio o sin salvedades | |
| TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 100% | 100,0% | | | | | | |
| TOTAL PONDERADO | 100% | TOTALES | 94,7% | 88,5% | 100,0% | FENECE | | |
| | | CONCEPTO DE GESTIÓN | EFICAZ | EFICIENTE | ECONOMICA | | | |

5.4. CONCEPTO FINAL SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME FINAL | CODIGO: A/CI-2 |
| | | VERSION: 4.0 |
| | | FECHA: 07/05/2024 |

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General del Departamento de Sucre evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado eficiente.

| | |
|------------------|------------------|
| De 1.0 a 1.5 | Eficiente |
| De > 1.5 a < 2.0 | Con deficiencias |
| De 2.0 a 3.0 | Ineficiente |

Emite un concepto Eficiente, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,3, Con eficiencia como se ilustra en el siguiente cuadro:

TABLA DE RESULTADOS

| MACROPROCESO | | | | CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO |
|-----------------------------------|-----------------------|-------|-----------|---|
| GESTIÓN FINANCIERA | Parcialmente adecuado | Bajo | Eficiente | 1,3 |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS | Parcialmente adecuado | Alto | Eficiente | |
| Total General | Parcialmente adecuado | Medio | Eficiente | EFICIENTE |

De la tabla anterior, se puede observar, que el Macroproceso de la Gestión Financiera obtuvo resultados en la valoración de calidad del diseño de control de Parcialmente Adecuado, en el Riesgo combinado un resultado bajo y en la Valoración de eficiencia de los controles un resultado con eficiencia.

Ahora bien, se puede observar, que el Macroproceso de la Gestión Presupuestal y Resultados obtuvieron resultados en la valoración de calidad del diseño de control de Parcialmente Adecuado, en el Riesgo combinado un resultado alto y en la Valoración de eficiencia de los controles un resultado Eficiente.

De lo anterior, se obtuvo un puntaje general EFICIENTE.

5.5 CONCEPTO FINAL SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría General del Departamento de Sucre el 22 de julio 2024, comprende doce (12) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de

acuerdo a la Resolución Interna No. 355 de mayo 20 de 2024, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la alcaldía municipal de El Roble fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 88,89 puntos, presentándose el cumplimiento de 11 de los 12 hallazgos en la ejecución de las acciones correctivas, como se evidencia en el siguiente cuadro:

| RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|---|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 88,9 | 0,20 | 17,8 |
| Efectividad de las acciones | 88,9 | 0,80 | 71,1 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | | 88,89 |
| Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento | | | Cumple |
| RANGOS DE CALIFICACIÓN | | Concepto | |
| 80 o más puntos | | Cumple | |
| Menos de 80 puntos | | No Cumple | |

5.6 CONCEPTO FINAL SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.

La alcaldía municipal de El Roble rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución No. 030 del 28 de febrero de 2021, "Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General del Departamento de Sucre" para los sujetos vigilados"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de 82,0 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

| CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100,0 | 10% | 10,00 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 100,0 | 30% | 30,00 |
| Calidad (veracidad) | 70,0 | 60% | 42,00 |
| TOTAL PUNTAJE | | | 82,0 |
| Concepto información rendida a emitir | | | Favorable |

6 DENUNCIAS FISCALES

Al proceso auditor desarrollado a la alcaldía municipal de El Roble, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, no se incorporaron denuncias.

7 DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Se le concedió a la Alcaldía Municipal de El Roble su derecho a la defensa dentro de los términos establecidos en el oficio de comunicación del informe preliminar y cuyos términos son improrrogables según la Resolución 323 de mayo 07 de 2024 que regla los tiempos del proceso auditor. En caso de que este fuese presentado de forma extemporánea no será tomado en cuenta el derecho de contradicción respectivo y quedará en firme el presente informe preliminar.

8. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

No hubo beneficios dentro del proceso auditor

Atentamente,


JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA

Subcontralor con Asignación de Funciones de Contralor

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe de Control Fiscal y Auditorias *AG*

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano-Jefe Área Jurídica *DL*

Presentado por: Esperanza Merlano-Armando Pérez

9 MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La administración municipal de El Roble - Sucre, celebró 179 contratos con diferentes fuentes de financiación por valor de \$11.123.259.208,40 millones distribuidos así:

| TIPO DE CONTRATOS | No. De CONTRATOS | VALOR |
|---------------------------|------------------|----------------------------|
| Prestación de Servicio | 150 | \$3.324.563.889 |
| Suministro | 12 | \$507.663.997,70 |
| Compraventa | 0 | \$0 |
| Arrendamiento | 3 | \$145.256.440 |
| Obra pública | 6 | \$5.469.031.003,52 |
| Interventoría | 3 | \$363.855.419 |
| Convenios | 5 | \$1.132.888.459,18 |
| TOTAL CONTRATACIÓN | 179 | \$11.123.259.208,40 |

Fuente: certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal

Recursos propios. La administración municipal de El Roble certificó la suscripción de 38 contratos con fuente de financiación rentas propias, por valor de \$1.253199.563 millones, así:

| TIPO DE CONTRATO | No. De CONTRATOS | VALOR |
|---------------------------|------------------|------------------------|
| Prestación de Servicios | 30 | \$1.132.392.968 |
| Suministro | 8 | \$120.806.595 |
| TOTAL CONTRATACIÓN | 38 | \$1.253.199.563 |

Fuente: certificación expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.

La anterior tabla contiene el total de contratos suscritos con recursos propios, de esta población se escogió la muestra a auditar que correspondió a 19 contratos que sumaron un valor de \$990.855.924 incluida las adiciones que tuvieron algunos contratos.

La aplicación del muestreo de auditoría permite al grupo auditor determinar la muestra y el nivel de confianza deseado.

Para calcular la muestra de la auditoría, se procedió con el diligenciamiento del papel de trabajo PT 08-PF Aplicativo para cálculos de muestras para contratación, resultando de dicho diligenciamiento que la muestra optima de contratos a revisar sería de 19 procesos contractuales, tal y como se puede observar a continuación:



Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones

Papel de Trabajo PT 08-PF Muestreo

Control Fiscal Micro

| | |
|--------------------------------------|---|
| Entidad o Asunto auditado | ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE |
| Periodo auditado | 2024 |
| Preparado por (auditor): | ESPERANZA MERLANO, ELBER MOSQUERA Y ARMANDO |
| Fecha: Dia/Mes/Año | 21/04/2025 |
| Revisado por (Lider equipo auditor): | ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN |
| Fecha: | |

INGRESO DE PARAMETROS

| Contratación | Recursos propios |
|-------------------------------|------------------|
| Tamaño de la Población (N) | 125 |
| Error Muestral (E) | 8,5% |
| Proporción de Éxito (P) | 95,0% |
| Proporción de Fracaso (Q=P-1) | 5,5% |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1,96 |

Tamaño de Muestra

Fórmula 23

Muestra Optima 19



| PROPORCIÓN DE ÉXITO | ENTONCES Z |
|------------------------------|-------------------|
| Si Confianza entre 90% y 99% | Entre 1,64 y 2,58 |
| Nivel de Confianza del 90% | 1,64 |
| Nivel de Confianza del 91% | 1,70 |
| Nivel de Confianza del 92% | 1,75 |
| Nivel de Confianza del 93% | 1,81 |
| Nivel de Confianza del 94% | 1,88 |
| Nivel de Confianza del 95% | 1,96 |
| Nivel de Confianza del 96% | 2,05 |
| Nivel de Confianza del 97% | 2,17 |
| Nivel de Confianza del 98% | 2,33 |
| Nivel de Confianza del 99% | 2,58 |

Muestra para Poblaciones

$$n = \frac{P * Q * Z^2 * N}{(N * E^2) + (Z^2 * P * Q)}$$

EXTRACCIÓN DE LA MUESTRA CONTRATACIÓN O POBLACIONES

1. En ocasiones resulta de más relevancia la forma como se extrae la muestra, que el mismo tamaño de la muestra.
2. Existen varios métodos para la obtención del tamaño de la muestra a saber: Aleatorio o probabilístico, por proporción por conglomerados, etc.
3. Se debe garantizar la representatividad de la población en la muestra, de acuerdo a lo establecido en el "Instructivo técnico para la clasificación y estratificación de la muestra de auditoría a evaluar", en la Hoja "INSTRUCTIVO TÉCNICO" de este documento.

La muestra seleccionada se relaciona a continuación:

| Item | Numero contrato | Valor |
|--------------|---------------------------|----------------------|
| 1 | 70233-CD-PSPAG-053-2024 | \$35.000.000 |
| 2 | SAMC-MR-006-2024 | \$359.999.296 |
| 3 | 70233-CD-PSPAG-118-2024 | \$200.000.000 |
| 4 | 70233-CD-PSPAG-025-2204 | \$14.000.000 |
| 5 | 70233-CD-PSAL-121-2024 | \$60.000.000 |
| 6 | 70233-CD-PSPAG-044-2024 | \$8.000.000 |
| 7 | 70233-CD-MR-PSAL-045-2024 | \$34.947.500 |
| 8 | 70233-CD-PSPAG-017-2024 | \$8.000.000 |
| 9 | 70233-CD-PSAL-076-00-2024 | \$36.225.000 |
| 10 | 70233-CD-PSAL-120-2024 | \$25.101.200 |
| 11 | 70233-CD-PSP-129-2024 | \$13.500.000 |
| 12 | 70233-CD-PSP-130-2024 | \$13.500.000 |
| 13 | 70233-CD-PSPAG-057-2024 | \$38.333.333 |
| 14 | 70233-CD-PSPAG-094-2024 | \$6.000.000 |
| 15 | MINC-014-2024 | \$9.959.587 |
| 16 | MINC-005-2024 | \$35.900.000 |
| 17 | MINC-001-2024 | \$36.263.227 |
| 18 | MINC-009-2024 | \$19.700.000 |
| 19 | MINC-015-2024 | \$36.396.781 |
| Total | | \$990.855.924 |

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales de la función administrativa y de la gestión fiscal, como eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como: análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, conveniencia, modalidad de contratación y valor de la contratación.

Resultados de la gestión contractual

Plan anual de adquisiciones. La alcaldía municipal de El Roble elaboró y publicó su Plan Anual de Adquisiciones tanto el plan inicial como sus modificaciones.

Publicación en SECOP. Una vez consultadas las plataformas de SECOP y SIA Observa se evidenció que la Alcaldía de El Roble publicó de manera extemporánea y faltaron algunos anexos de la muestra en los siguientes contratos de la vigencia 2024: 70233-CD-PSPAG-118-2024, 70233-CD-PSAL-121-2024, 70233-CD-PSAL-120-2024, 70233-CD-PSP-129-2024 y 70233-CD-PSP-130-2024.

Supervisión e interventoría contractual. La alcaldía municipal de El Roble - Sucre, adelantó el seguimiento a cada uno de los contratos objeto de la muestra.

Pago de impuestos y deducción a los contratistas. Revisado cada soporte documental (comprobantes de consignación, pago y egresos) se pudo concluir que, los contratistas cumplieron con el pago de cada contribución en concordancia a los porcentajes establecidos por las diferentes normas que rigen la materia.


Constitución y aprobación de garantías. Revisado cada uno de los expedientes contractuales se pudo concluir que los contratistas que estaban en la obligación de constituir garantías las constituyeron en los términos y condiciones en que fueron pactados en cada contrato, de igual manera, estas fueron aprobadas por la entidad.

Cumplimiento del objeto contractual. Después de hacer la revisión correspondiente se pudo determinar que los contratistas cumplieron con cada uno de los objetos contractuales y estos fueron recibidos a satisfacción por el municipio de El Roble.

9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

| Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar | Nombre del Programa aprobado en el PDT | Sector | Meta product |
|--|--|-----------|--------------|
| Soluciones para el proyecto social | Educación proyecto de vida | Educación | 4 |
| Gobierno de Soluciones para el progreso social | Infraestructura para el bienestar | Educación | 1050 |
| Roble productivo | Aprender Conociendo | Económico | 70 |
| Gobierno de | Comunidad de | Económico | 20 |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS INFORME PRELIMINAR | CODIGO: A/CI-2 |
| | | VERSION: 4.0 |
| | | FECHA: 07/05/2024 |

| | | | |
|------------------------------------|----------------|-----------|-------------|
| Soluciones para el progreso social | progreso | | |
| Proyecto ambiental | El Roble verde | Ambiental | 4 |
| TOTAL, METAS AUDITADAS | | | 1098 |

10 ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Al proceso auditor desarrollado a la alcaldía municipal de El Roble, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, no se incorporaron denuncias.

11 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (6) hallazgos administrativos, relacionado a continuación:

| Tipo de observación | Cantidad | Valor en pesos |
|----------------------------|----------|----------------|
| 1. Administrativos (total) | 6 | |
| 2. Disciplinarios | | |
| 3. Penales | | |
| 4. Fiscales | | |
| 5. Sancionatorios | | |

11.1 MACROPROCESO FINANCIERO

Observación de Auditoría N° 1 – Gestión Financiera y Contable.

Condición: Dentro del proceso auditor, el municipio de El Roble presenta saldos en las cuentas 130507 por valor de \$147.119.133, esto deja en evidencia que La Alcaldía Municipal de El Roble no ha aplicado el deterioro a la cartera de Impuesto Predial, y la cartera no ha sido clasificada por edades, lo que permite inferir que puede hacer saldos de vigencias anteriores y que pueden estar clasificados de

difícil cobro, y requieren ser depurados, pudiendo generar incertidumbre sobre la razonabilidad de los saldos.

Fuente de Criterio: Resolución 354 de 2007 — Plan General de Contabilidad Pública, Resolución 357 de 2008 la Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros.

Dentro de las políticas contables de la entidad.

Criterio: Plan General de Contabilidad Pública, Contaduría General de la Nación, resolución N° 533 del 8 de octubre de 2015, Instructivo 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación, numeral 1.2.3 del instructivo 001 de 2019 emitido por la Contaduría General de la Nación

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

Efecto: clasificación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública.

Efecto: clasificación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable.

Respuesta del ente auditado: Con respecto al pronunciamiento hecho por el equipo auditor, aceptamos la observación.

Se configura como un hallazgo administrativo.

Observación Administrativa de Auditoría N° 2 – Gestión Financiera y Contable.

Condición: Se pudo observar que La Alcaldía Municipal de El Roble Presenta un saldo \$116,264.837, en el rubro Muebles y Enseres, \$42.270.909, en el rubro Equipo de Computación, \$221.952.000, en el rubro Transporte, para un total de \$.387.487.746, en lo correspondiente a propiedad planta y equipos, sin embargo, el inventario entregado al equipo auditor esta desactualizado, lo que no permite la verificación de datos y por lo tanto la certeza de los mismo no es confiable.

Fuente de criterio: N° 533 del 8 de octubre de 2015— Plan General de Contabilidad Pública, Falta de valuación efectiva de preparación, elaboración y reporte de la información contable, la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros, manual de políticas contables de la entidad.

Criterio: Políticas contables para el reconocimiento de activos y manejo de inventarios.

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública

Efecto: clasificación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable.

Respuesta del ente auditado: Con respecto al pronunciamiento hecho por el equipo auditor, aceptamos la observación.

Se configura como un hallazgo administrativo.

Observación Administrativa de Auditoría N° 3 – Gestión Financiera y Contable-Presupuesto

Condición: Se pudo observar que La Alcaldía Municipal de El Roble Presenta un saldo \$30.741.256.735 en el estado de resultado rubro de Ingresos de la vigencia, sin embargo, la ejecución presupuestal de ingresos, muestra un recaudo efectivo de \$29.777.233.989, lo que genera una diferencia de \$964.022.745, lo cual genera incertidumbre sobre la razonabilidad de la información revelada, por lo tanto, se requiere una explicación por parte de la entidad territorial.

Fuente de criterio: N° 533 del 8 de octubre de 2015— Plan General de Contabilidad Pública, Decreto 111 de 1996, evidenciando la no conciliación entre las áreas financieras, afectado la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros, manual de políticas contables de la entidad

Criterio: Art. 12 y 16 del Decreto 111 de 1996, Políticas contables para el reconocimiento de ingresos de la entidad versus recaudos efectivos.

Causa: inobservancia en lo establecido en los principios de contabilidad pública y manejo de presupuesto publico

Efecto: revelación de las cifras del balance no conforme a lo establecido en la normatividad contable.

Respuesta del ente auditado: Con respecto al pronunciamiento hecho por el equipo auditor, aceptamos la observación.

Se configura como un hallazgo administrativo.

11.1.1 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Observación de Auditoría No. 4– Debilidad banco de proyectos

Criterios: Artículo 27 de la Ley 152 de 1994, los bancos de programas y proyectos deben organizarse y funcionar como instrumentos de planeación que registren los proyectos viables, previamente evaluados técnica, económica, social y ambientalmente.

Artículo 8 del Decreto 2844 de 2010 establece que las fichas BPIN deben estar respaldadas por proyectos formulados conforme a los estándares técnicos y administrativos, garantizando su viabilidad y financiamiento con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los proyectos deben cumplir con los requisitos técnicos y legales para su registro y ejecución, asegurando la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Condición: El análisis de los procesos de contratación de mínima cuantía para la ejecución de recursos de inversión del sector cultura, apoyo a la gestión trabajos artísticos se evidenció la ausencia de proyectos debidamente formulados que respalden su implementación, afectando la planificación y el cumplimiento de los objetivos del sector. Sin embargo, se observaron que los procesos están respaldados por la ficha BPIN, la cual son diligenciadas con la propuesta de los contratistas, careciendo del respaldo de un proyecto. Esta práctica es improcedente dado que el fundamento legal y técnico de la ficha BPIN debe residir en un proyecto formal, y no en una propuesta que no garantiza la viabilidad y sostenibilidad de los recursos asignados, lo que restringe la capacidad municipal para ejecutar eficientemente los fondos destinados al sector cultura.

Causa: Falta de una planificación integral y a la limitada experticia jurídica y técnica del personal encargado de la estructuración de los procesos contractuales para ejecutar los recursos de inversión del sector cultura.

Efecto: La ausencia de proyectos formulados debidamente y el uso irregular de las fichas BPIN respaldadas por propuestas de contratistas genera desorden administrativo, compromete la ejecución eficiente de recursos y afecta el cumplimiento de objetivos estratégicos en el sector cultura.

Respuesta del ente auditado: Con respecto al pronunciamiento hecho por el equipo auditor, aceptamos la observación.

Se configura como un hallazgo administrativo.

12. GESTIÓN CONTRACTUAL

Observación de Auditoría No. 5 – Deficiencia actividad de supervisión

Criterio: Ley 1474 de 2011 que fundamentan la necesidad de una supervisión efectiva en la contratación estatal. Artículo 83 y 84.

Condición: Si bien se documenta formalmente la realización de actividades de supervisión en los procesos contractuales examinados, se identifica una deficiencia cualitativa significativa en su implementación práctica. A pesar de la certificación de cumplimiento del objeto contractual, el análisis revela una ausencia de rigor y profundidad sustancial en el seguimiento y la verificación de la ejecución. Esta situación compromete seriamente la efectividad de la labor de vigilancia, limitando la capacidad de asegurar la correcta y completa ejecución de las obligaciones contractuales en los términos y condiciones pactados.

Causa: La ausencia de rigor y la falta de profundidad práctica demostrada por los funcionarios responsables, junto con su desconocimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente, para ejercer la labor de supervisión.

Efecto: limitada garantía de la adecuada ejecución del objeto contractual y de la correcta gestión de los recursos involucrados.

Respuesta del ente auditado: Con respecto al pronunciamiento hecho por el equipo auditor, aceptamos la observación.

Se configura como un hallazgo administrativo.

Observación de Auditoría No. 6

Connotación: administrativa

Condición: Una vez consultadas las plataformas de SECOP y SIA Observa se evidenció que la Alcaldía de El Roble publicó de manera extemporánea y faltaron algunos anexos de la muestra en los siguientes contratos de la vigencia 2024, 70233-CD-PSAL-121-2024, 70233-CD-PSAL-120-2024, 70233-CD-PSP-129-2024 y 70233-CD-PSP-130-2024.

Criterio: artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3 de la ley 1150 de 2007, artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Causa: falta de control y seguimiento por parte de la Secretaría de planeación y la supervisión.

Efecto: la no publicación en el SECOP afecta la transparencia y la legalidad del proceso contractual, posibles sanciones administrativas, multas, e incluso la invalidación del contrato si se determina que la omisión de la publicación vulnera principios fundamentales de la contratación estatal y la falta de publicidad puede dificultar el control ciudadano y la fiscalización de los recursos públicos, generando desconfianza en la gestión administrativa.

Respuesta del ente auditado: Con respecto al pronunciamiento hecho por el equipo auditor, aceptamos la observación.

Se configura como un hallazgo administrativo.

RESUMEN DE HALLAZGOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA AUDITADA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

| Nº | DESCRIPCIÓN | ADTVO | DISCP | FISCAL (Cuantía \$) | PENAL | SANC |
|------------------------|---|----------|----------|------------------------|----------|----------|
| 1 | Observación No 1. Gestión Financiera y Contable | X | | | | |
| 2 | Observación No. 2 Gestión Financiera y Contable | X | | | | |
| 3 | Observación No. 3 Gestión Financiera y Contable y presupuestal. | X | | | | |
| 4 | Observación No. 4 Debilidad banco de proyecto | X | | | | |
| 5 | Observación No. 5 Deficiencia en la supervisión | X | | | | |
| 6 | Observación No. 6 Deficiencia en la publicación. | X | | | | |
| TOTAL HALLAZGOS | | 6 | 0 | 0 (\$) | 0 | 0 |